



PROGRAMA
WORK4
PROGRESS
de "la Caixa"

Innovación
para el fomento
del empleo

BASES DEL CONCURSO 2017



ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Objetivos	3
3.	Características del programa	4
4.	Requisitos de los solicitantes	4
5.	Contenidos de las solicitudes	5
6.	Criterios de valoración	9
7.	Selección y resolución del concurso	9
8.	Modo de presentación de solicitudes	10
9.	Resolución de dudas y consultas	11

Anexos:

I.	Convenio de colaboración	12
II.	Modalidad de pago	12
III.	Financiación y gastos subvencionables	12
IV.	Lista de verificación de la información que debe figurar en el expediente de solicitud	15

1. Presentación

Uno de los desafíos clave que presenta la agenda de 2030 es la creación de empleo de calidad, especialmente para mujeres y jóvenes. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo, actualmente en el mundo 2 de cada 5 jóvenes están desempleados, y este problema aumenta con las mujeres, cuya probabilidad de encontrar empleo es 27 puntos porcentuales inferior a los hombres.

En este marco, la Obra Social “la Caixa” impulsa el programa **Work 4 Progress. Innovación para el fomento del empleo** que tiene como objetivo promover el empleo entre **mujeres y jóvenes** con dificultad de acceso al mercado laboral en los **sectores más vulnerables y excluidos** de países de América Latina, África y Asia.

El presente concurso del programa Work 4 Progress, cuyas bases se detallan en este documento, se concentra en dos países: **Perú** y **Mozambique**. En cada uno de estos países se financiará una propuesta de intervención planteada por una red de entidades.

El programa Work 4 Progress de la Obra Social “la Caixa” quiere con ello impulsar iniciativas interconectadas sobre la base de metodologías compartidas por redes de entidades que trabajen sobre un mismo territorio. El objetivo final es aumentar la capacidad de **innovación en procesos, productos y servicios, el impacto y la sostenibilidad de las intervenciones**.

Estas propuestas compartidas deberán incluir propuestas metodológicas para llevar a cabo un proceso de análisis de los retos y potencialidades de la zona sobre la que se va a actuar (diagnóstico), espacios de cocreación de iniciativas que respondan a las demandas identificadas, un programa de prototipado para testar las nuevas ideas en su contexto real y un sistema de evaluación continua y de impacto.

Las propuestas deberán estar diseñadas y ser gestionadas con **orientación a resultados**, indicando claramente la **problemática** o problemáticas a las que se quiere hacer frente y las **soluciones** que se proponen.

2. Objetivos

El programa **Work 4 Progress** tiene como **objetivo principal** promover la creación de empleo entre mujeres y jóvenes de los sectores más vulnerables y excluidos en determinados países de América Latina, África y Asia.

Los objetivos específicos del programa son:

- Crear plataformas de innovación en el ámbito de la generación de empleo en los países de actuación. Se entiende por plataforma de innovación una red de entidades que van a desarrollar una serie de iniciativas interconectadas sobre la base de una metodología compartida.
- Promover la innovación en los productos, servicios y/o procesos.
- Generar una nueva cultura de colaboración entre las entidades que estén trabajando en la misma zona geográfica que dé sostenibilidad a la acción.
- Incorporar nuevos procesos de evaluación que permitan modificaciones del programa en tiempo real y permitan medir el impacto de las actuaciones.

3. Características del programa

El programa Work 4 Progress se divide en 2 fases:

Fase I: Implementación

La primera fase se inicia con la apertura del presente concurso. Tiene como objetivo seleccionar redes de entidades que presenten propuestas de diagnóstico, cocreación y prototipado de iniciativas para la generación de empleo en Mozambique y Perú. En esta primera fase, además de poner en marcha iniciativas concretas generadoras de empleo, se pretende generar un conocimiento profundo de las necesidades y retos de las comunidades donde se va a actuar y fortalecer la red de entidades. Esta fase tendrá una duración máxima de 2 años y un presupuesto de 1,5 millones de euros para cada país (Mozambique y Perú).

Fase II: Aceleración

Para esta fase se pretende seguir apoyando la misma área geográfica, y se abrirá un nuevo concurso para la aceleración de aquellas iniciativas de la Fase I que hayan presentado mayor evidencia sobre su posible impacto. Esta segunda fase se focalizará en la creación de puestos de trabajo y mejora de las condiciones de vida de las comunidades donde se trabajará, a través del escalado de las iniciativas con mayor potencial de impacto. La Fase II tendrá también una duración máxima de 2 años y un presupuesto de 1,5 millones de euros para cada país (Mozambique y Perú).

Ambas fases incluirán un proceso de evaluación continua y de impacto, así como una propuesta de plan de comunicación.

El presente concurso se centra en la Fase I, pero las propuestas deben ser planteadas con una visión a medio y largo plazo.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en el presente concurso cualquier red de entidades que reúna los siguientes requisitos:

- **Contar con socios locales.** Se valorará especialmente la trayectoria de actuación coordinada en la zona donde se vayan a realizar las acciones.
- Incluir **organizaciones sin ánimo de lucro, autoridades locales, empresas, así como centros de investigación o formación.**
- **Disponer de capacidad y estructura suficientes** para garantizar los objetivos del programa.
- Demostrar **experiencia de trabajo en proyectos cofinanciados por organismos públicos o privados.**

La red de entidades deberá estar representada por una entidad líder o coordinadora que necesariamente deberá ser una entidad sin ánimo de lucro y disponer de auditoría.

La entidad líder podrá ser:

- Una entidad con sede en los países de actuación (Mozambique o Perú), en cuyo caso deberá tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la lucha contra la pobreza o la generación de empleo y demostrar una experiencia mínima de cinco años en la realización de este tipo de actividades.

- Una entidad con sede fuera de los países de actuación, en cuyo caso deberá tener entre sus fines institucionales la cooperación internacional, tener como mínimo tres años de presencia en el país en el que se realizará la propuesta y cinco años mínimos de experiencia en cooperación internacional.

Asimismo, se valorará muy positivamente:

- Que las entidades de cada red dispongan de certificados de calidad (por ejemplo, la herramienta de transparencia y buen gobierno de la Coordinadora de ONGD España).
- La pertenencia a organismos, redes y plataformas de coordinación y concertación.
- La aportación de fondos propios al proyecto.

En el momento de la firma, las entidades deberán:

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, en su caso. A estos efectos, la entidad autoriza a CaixaBank y a la Obra Social "la Caixa" a hacer las comprobaciones oportunas.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales (certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social o documentos oficiales equivalentes emitidos por las autoridades competentes de sus países de origen).
- Disponer de capacidad y estructura suficientes para garantizar los objetivos del programa.

Restricciones

Cada entidad de cooperación **podrá liderar una única red o consorcio que se presente a este concurso.**

5. Contenidos de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten en el presente concurso deberán incluir:

5.1. Propuesta de metodología para el análisis de las potencialidades y retos (diagnóstico)

Se deberá proponer una metodología que permita realizar un diagnóstico de las potencialidades y retos de la zona geográfica de actuación en materia de empleo. Esta propuesta metodológica deberá plantear un sistema de análisis y escucha de las necesidades comunitarias para la generación de empleo que sea permanente y transversal a todas las iniciativas que vayan a desarrollarse. El objetivo es poder conectar de forma más efectiva las actividades que van a desarrollarse con las necesidades y potencialidades de las comunidades con las que vamos a colaborar.

Esta metodología deberá combinar el análisis cuantitativo y el cualitativo.

Se considera que la fase de análisis y diagnóstico puede ocupar los tres primeros meses aproximadamente aunque se valorará especialmente la incorporación de mecanismos de contraste y participación comunitaria durante todo el proceso.

Resultados esperados de la fase de diagnóstico:

- Mapa de retos y oportunidades para la generación de empleo en la zona propuesta
- Línea de base argumentada

- Relacionar el mapa de retos y oportunidades con estudios de mercado ya existentes para el área de actuación

5.2. Propuesta de metodología para la cocreación (red de actores)

Las propuestas deberán incluir metodologías o procesos para convertir las necesidades y potencialidades identificadas en ideas y acciones concretas. Para ello, se deberán detallar los actores que participarán en los procesos de cocreación: personas con problemas de empleo, empresas, instituciones, entidades sociales, centros formativos y de investigación, etc., argumentando qué aporta cada uno de ellos y cómo se gestionará la red de actores.

Se valorará positivamente que la configuración definitiva de la red de actores no quede cerrada hasta la finalización de la etapa de diagnóstico para poder incorporar a nuevos socios que puedan apoyar específicamente las áreas de oportunidad identificadas durante los primeros meses.

Se deberá valorar la estrategia teniendo en cuenta a la Obra Social “la Caixa” como agente activo de la red de actores.

Resultados esperados de la fase de cocreación:

- Mapa de actores involucrados con descripción de roles
- Batería de herramientas para promover la participación de los diferentes actores en la creación de acciones concretas generadoras de empleo
- Plan de acción definitivo
- Presupuesto definitivo con distribución por actores
- Sistema de coordinación y seguimiento

5.3. Propuesta de prototipos de iniciativas generadoras de empleo

Esta metodología deberá detallar cómo se va a comprobar la viabilidad de las iniciativas generadoras de empleo surgidas de las etapas de diagnóstico y cocreación. Con este objetivo, se propone poner en marcha pequeños prototipos de productos, servicios o procesos para la generación de empleo que se puedan evaluar en escenarios reales antes de tomar la decisión sobre su lanzamiento definitivo al mercado.

La propuesta presentada en el presente concurso podrá incluir algunas iniciativas concretas que las entidades deseen desarrollar a modo de ejemplo, pero no es necesario identificar todas las acciones definitivas. Como se ha señalado, es muy importante que las iniciativas respondan a las necesidades identificadas durante el proceso de análisis y escucha comunitarios con el objetivo de aumentar su nivel de impacto.

Ejemplos de prototipos de iniciativas para la creación de empleo:

- Cooperativas de productos agrícolas
- Iniciativas de transformación de productos con mayor valor agregado
- Emprendimientos individuales
- Pequeñas empresas de servicios
- Programas de capacitación para la inserción laboral
- Etc.

Resultados esperados de la fase de prototipado:

- Puesta en marcha de unas 20 iniciativas generadoras de empleo
- Evaluación y priorización de las iniciativas en función de su potencial creador de empleo
- Propuesta de colaboración e interconexión entre las iniciativas

Las iniciativas para las que haya evidencias de un mayor potencial de impacto serán susceptibles de ser escaladas en la segunda fase del programa Work 4 Progress.

5.4. Propuesta de cuadro de mandos e indicadores

Las iniciativas deberán estar diseñadas y ser gestionadas con clara **orientación a resultados**. Por ello, las entidades deberán presentar una propuesta de **cuadro de mandos** con indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan monitorizar el avance de las actividades propuestas y la consecución de los resultados.

El programa Work 4 Progress cuenta con unos **indicadores específicos** que las entidades deberán tener en cuenta:

- Número de iniciativas generadoras de empleo creadas y/o fortalecidas
- Número de empleos creados y/o fortalecidos
- Duración media de los empleos creados y/o fortalecidos
- Nivel medio de ingresos por persona/familia al inicio del proyecto
- Nivel medio de ingresos por persona/familia en relación con los empleos creados y/o fortalecidos
- Porcentaje de incremento de ingresos por persona/familia
- Número de personas beneficiadas por las acciones del programa
- Número de mujeres
- Número de jóvenes

Las propuestas deberán detallar, además, aquellos indicadores cuantitativos y cualitativos específicos que las entidades consideren necesarios para medir el progreso de la acción en el tiempo y el grado de consecución de los resultados propuestos.

En este sentido, se valorará positivamente el desarrollo de indicadores específicos, cualitativos y cuantitativos, para medir el grado de innovación en el diseño de productos, servicios y procesos, así como nuevos indicadores que proporcionen información sobre el impacto del programa en la calidad de vida de las personas de las comunidades donde se actuará (aspectos relacionados con la educación, la salud, etc.).

5.5. Propuesta de evaluación, auditoría y plan de comunicación

Las propuestas deberán incluir:

- Un sistema de **evaluación continua o evolutiva** que permita introducir modificaciones durante la implementación de la intervención
- Un sistema de **evaluación de impacto**
- Una **auditoría final**

Los objetivos de la evaluación continua o evolutiva son generar un conocimiento profundo de las comunidades donde se va a actuar y permitir introducir modificaciones que permitan ajustar la actuación a las necesidades y retos de los beneficiarios durante el desarrollo de la intervención y definir un modelo de actuación.

Para asegurar la correcta implementación de estos procesos, se deberá contar con entidades externas y se deberá seleccionar una persona externa a la red de entidades, que coordinará los procesos de evaluación y realizará la interlocución con la Obra Social "la Caixa" (coordinador externo).

La selección definitiva de las entidades encargadas de la evaluación y del coordinador externo se llevará a cabo durante la implementación del programa y contará con la aprobación de la Obra Social "la Caixa".

Las propuestas deberán detallar también la estrategia de comunicación y diseminación de los resultados para garantizar la visibilidad del programa.

Los procesos, evaluación, auditoría y comunicación, así como el coordinador externo, se consideran esenciales para la implementación y el éxito del programa Work 4 Progress, por lo que se deberá dedicar hasta un 20 % del presupuesto total a los mismos.

5.6. Participación del programa de voluntariado corporativo CooperantesCaixa

Se deberá incluir una propuesta de posibles actividades a realizar por los voluntarios del programa CooperantesCaixa.

Se trata de un programa de asistencia técnica en el que se pone a disposición de las iniciativas y sus entidades promotoras perfiles profesionales de "la Caixa" para llevar a cabo actuaciones concretas y acordes con sus competencias.

La selección definitiva de los voluntarios y la definición de sus tareas específicas se efectuará durante la implementación de la propuesta junto con la Obra Social "la Caixa".

5.7. Cronograma

Las solicitudes presentadas en este concurso correspondientes a la 1.ª Fase del programa Work 4 Progress deberán tener una duración máxima de **24 meses**.

Se deberá presentar un cronograma o plan de acción detallando la duración de las diferentes fases de la solicitud y de sus actividades específicas.

5.8. Presupuesto

La Obra Social "la Caixa" podrá financiar hasta el 90 % del programa y **hasta un máximo de 1.500.000 euros por red de entidades y país**, impuestos incluidos si procede.

Se valorará positivamente que la iniciativa presentada cuente con recursos aportados por los fondos propios de las entidades que conforman la red y los beneficiarios. La Obra Social "la Caixa" deberá ser en todo caso el principal promotor financiero de la propuesta.

El presupuesto deberá presentarse respetando las instrucciones asociadas sobre gastos financiables (véase anexo III). Se deberá indicar y justificar cómo se va a distribuir el presupuesto entre las diferentes entidades que conforman el consorcio.

Tal y como se especifica en el apartado 5.5, se deberán contemplar partidas para el plan de comunicación, evaluación (continua y de impacto), auditoría final y coordinador externo (hasta un 20 % del total).

6. Criterios de valoración

A continuación se detallan los principios directores que deberán guiar las acciones, así como las características que tienen que reunir las propuestas para ser susceptibles de financiación:

- Promover la participación y el empoderamiento de los sectores más vulnerables y excluidos, en especial mujeres y jóvenes.
- Fomentar la innovación de procesos, servicios y productos.
- Promover los espacios de interlocución, coordinación y trabajo conjunto público-privado.
- Tener potencial de viabilidad económica para generar un crecimiento económico de amplia base social y promover la creación de empleo (auto-empleo y/o trabajos por cuenta ajena).
- Insertarse en las cadenas productivas y cadenas de valor sectoriales y/o territoriales.
- Disponer de potencial para acceder a los mercados (locales, regionales, nacionales y/o incluso internacionales).
- Disponer de un sistema de evaluación continua que permita monitorizar y corregir las acciones en tiempo real.
- Disponer de un sistema de evaluación de impacto.
- Disponer de un plan de comunicación que permita visibilizar los resultados de la acción.

En **ningún caso se apoyarán programas que contengan un alto grado de asistencialismo**; es decir, aquellas acciones que atiendan más a las consecuencias de la pobreza que a la lucha contra sus causas. Tampoco, y atendiendo a la naturaleza del concurso, está previsto apoyar iniciativas de carácter estrictamente social; es decir, proyectos que se basen exclusivamente en el ámbito de la salud, la educación, etc.

7. Modo de presentación de las solicitudes

El concurso del programa Work 4 Progress estará abierto del 15 de mayo al 17 de julio de 2017 a las 20:00 h.

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente a través del siguiente enlace:

<http://www.convocatoriaslacaixa.org/Convocatorias/>

Se deberá seguir el siguiente proceso:

- Acreditar a cada entidad que conforma la red presentando la documentación administrativa y curricular requerida (véase anexo IV).

- Rellenar y anexar el formulario de presentación de solicitudes que se puede descargar en el enlace mencionado.
- Anexar los demás documentos necesarios.

Todo el expediente de presentación de la propuesta deberá entregarse por internet, a través de la aplicación de convocatorias de la Obra Social "la Caixa". Al tramitar el expediente, se recibirá un número de referencia.

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo fax, correo postal o correo electrónico).

Los solicitantes deberán comprobar que sus expedientes estén completos según la lista de verificación contenida en las presentes bases (véase anexo IV). No se admitirán solicitudes incompletas.

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

Toda la documentación presentada a la Obra Social "la Caixa" quedará archivada en poder de esta.

8. Selección y resolución de las solicitudes

La Obra Social "la Caixa" seleccionará una propuesta de red de entidades para cada país.

Todas las propuestas serán analizadas, evaluadas y priorizadas por un comité de evaluación externo.

La Obra Social "la Caixa" podrá convocar a las entidades presentadas y a sus socios locales a una entrevista, sea presencial o por vía telemática, a lo largo del proceso de evaluación. Así mismo la Obra Social "la Caixa" podrá realizar visitas sobre el terreno de las solicitudes finalistas.

Las propuestas seleccionadas por el comité de evaluación externo se elevarán a los órganos de gobierno de la Obra Social "la Caixa" para su aprobación definitiva.

La resolución concederá o denegará la participación de la Obra Social "la Caixa" en el programa, lo que se comunicará directamente a la entidad líder del consorcio.

En el caso de que ninguna propuesta se adecue a estas bases, el concurso quedará desierto.

La resolución final del concurso será inapelable.

9. Resolución de dudas y consultas

Para cualquier duda o consulta sobre el contenido del presente concurso deben dirigirse a:

Servicio de información

Obra Social "la Caixa"

902 223 040

E-mail: info@fundacionlacaixa.org

ANNEXOS

I. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Obra Social "la Caixa" y la entidad líder de la red de entidades seleccionada suscribirán un convenio de colaboración en el que se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y se determinarán, entre otros puntos, el plazo de ejecución, el importe de la contribución de la Obra Social "la Caixa", la forma de pago y la presentación de los informes de seguimiento, evaluación y auditoría.

La entidad de cooperación que firme el convenio será responsable de la correcta gestión de los fondos de la acción. El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

En el caso de que la entidad no cumpla con las condiciones del convenio, la Obra Social "la Caixa" podrá suspender o rescindir total o parcialmente los pagos. En caso de actuación negligente por parte de la entidad de cooperación, la Obra Social "la Caixa" podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

II. MODALIDAD DE PAGO

La aportación económica de la Obra Social "la Caixa" se abonará en una cuenta bancaria específica para esta iniciativa que será abierta por la entidad líder. En caso de que la entidad líder sea española, esta cuenta deberá ser abierta en CaixaBank.

En términos generales, y según se establezca en el convenio, la Obra Social "la Caixa" abonará la cantidad correspondiente al primer año en un plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio. Los pagos siguientes solo se realizarán a petición de la entidad, previa presentación por parte de esta de los informes de seguimiento correspondientes y tras su aprobación por parte de la Obra Social "la Caixa".

III. FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El importe de la subvención se fijará de acuerdo con el presupuesto y la documentación aportada por la entidad solicitante y con las disponibilidades presupuestarias del concurso, **siendo el importe máximo de 1.500.000 euros**. La Obra Social "la Caixa" podrá pedir aclaraciones y, en su caso, imponer reducciones.

- Los rendimientos financieros que generen los fondos aportados por la Obra Social "la Caixa" a las entidades solicitantes deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán para sufragar exclusivamente costes directos vinculados a la acción. Las entidades solicitantes informarán a la Obra Social "la Caixa" de los conceptos en los cuales se han imputado estos rendimientos en el informe de seguimiento o evaluación correspondiente.

- Como aportaciones locales, se aceptarán valorizaciones siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional, a la acción que se quiere desarrollar. Estas valorizaciones serán objeto de control, al igual que el resto de aportaciones.

- Únicamente podrán tomarse en consideración para la subvención los **costes elegibles** que se especifican de forma detallada en el Cuadro 1. Para ser considerados elegibles a efectos del concurso, los costes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser necesarios para la ejecución de la acción, estar previstos en el presupuesto, vinculados claramente a las actividades y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad y eficacia.
 - Deberán ser hechos efectivos por las entidades solicitantes durante el período de ejecución de la acción. Esto no afecta a los costes relativos al alzamiento de la línea de base.
 - Deberán estar consignados en la contabilidad o en los documentos fiscales de las entidades solicitantes, ser identificables y comprobables y estar justificados con documentos originales.
- **No serán elegibles** los siguientes costes:
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
 - Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales.
 - Gastos ya financiados en otro contexto.
 - Adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción y cuentan con la autorización expresa de la Obra Social "la Caixa", en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales o a los socios locales a más tardar al finalizar el proyecto.
 - Pérdidas debidas al cambio de divisas.
 - Impuestos directos (inmobiliarios, de sucesión, etc.). Los impuestos directos (IVA) sí que son elegibles.
 - Créditos a terceros.

COSTES DIRECTOS	
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN	Gastos derivados de la identificación sobre el terreno.
TERRENOS E INMUEBLES	Gastos necesarios para la adquisición o alquiler de los terrenos e inmuebles y su inscripción legal en los registros locales de propiedad (impuestos, tasas, gastos notariales, licencias legales, etc.). En caso de adquisición o arrendamiento, una vez concedida la ayuda, se requerirá autorización por escrito del Área Internacional de la Obra Social "la Caixa", y se aportará la documentación que conjuntamente se determine.
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN	<p>Gastos ligados directamente a trabajos de construcción y rehabilitación previstos en la acción (mano de obra y traslado de trabajadores, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras, etc.).</p> <p>Las construcciones realizadas en el curso de la actuación subvencionada no serán objeto de amortizaciones aplicables a la misma.</p> <p>Documentación que hay que aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la ejecución de obras por importes superiores a 30.000 €, se requerirá la concurrencia previa de un mínimo de 3 ofertas diferentes. Con el informe final se aportarán copia del contrato y copia compulsada de las facturas relativas a las obras que superen estos importes. - Proyecto de obra visado por el colegio profesional correspondiente. - Certificaciones de obra expedidas por la empresa constructora. - Compromiso de afectación del inmueble o construcción realizada al fin que justificó la subvención por un periodo no inferior a 10 años. - Documentación probatoria, de acuerdo con la legislación del país correspondiente donde se especifique el régimen de propiedad de la construcción. - Si se reforman inmuebles alquilados, debe figurar el consentimiento del propietario, además de los permisos pertinentes.
EQUIPOS Y SUMINISTROS	<p>Adquisiciones, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, equipos, mobiliario, enseres, elementos de transporte, equipos y material informático (hardware y software), así como los suministros ligados a los mismos que estén relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto.</p> <p>Se incluirán los gastos derivados del envío, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.</p> <p>Para suministros de bienes de equipo por importes superiores a 12.000 € se requiere la concurrencia previa de un mínimo de 3 ofertas de diferentes empresas proveedoras.</p>

PERSONAL LOCAL	<p>Se considera personal local el de la ONG española o de sus socios locales o de otra organización de la agrupación beneficiaria sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la acción y en el que presta sus servicios, de acuerdo con el régimen laboral correspondiente, estando sus funciones y tareas directamente relacionadas con el programa.</p> <p>Se imputarán en esta partida los gastos correspondientes a salarios reales, cargas sociales, seguros y otros costes que formen parte de la remuneración. Los salarios y costes no podrán exceder los que normalmente corren a cargo de las entidades solicitantes y estar acordes con el baremo salarial nacional, debiéndose aportar la información necesaria para justificarlos.</p> <p>La imputación podrá ser parcial o total en función de la dedicación al proyecto objeto de la financiación. Solo se admitirán los gastos de aquel personal que forme parte del plan operativo, y sin el cual la acción no podría llevarse a cabo.</p> <p>No se podrán imputar penalizaciones o compensaciones por incumplimiento de contrato achacables a la ONG, sus socios o contraparte, ni recargos por impago o retrasos en impuestos retenidos o seguridad social.</p> <p>Asimismo, se podrán imputar en esta partida los gastos de asesoramiento técnico, siempre y cuando sean realizados por personal o empresas locales.</p> <p>La Obra Social "la Caixa" se reserva el derecho a solicitar a la ONG, directamente o a través de terceros designados especialmente, los correspondientes contratos de trabajo donde deberán figurar la modalidad de contratación, la categoría profesional, el salario y las tareas a desempeñar, así como las nóminas firmadas por los trabajadores, los boletines de cotización a la Seguridad Social, las facturas acreditativas del pago de las pólizas de seguros, los impresos de retenciones de IRPF, etc., y también a realizar entrevistas a los trabajadores.</p>
-----------------------	--

IV. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PROPUESTA

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- El cronograma/plan de acción
- La propuesta de cuadro de mandos
- El presupuesto

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ENTIDAD LÍDER

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de la inscripción en el correspondiente registro
- Copia de los estatutos, en los que deberá constar necesariamente la inexistencia de ánimo de lucro
- Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud

- Para entidades extranjeras: certificado de residencia fiscal en el país correspondiente
- Memoria de actividades del año anterior
- Organigrama de la entidad
- Página con el resumen del último informe de auditoría
- Balance de los últimos tres años
- Cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres años
- Currículo reducido del responsable del proyecto en la entidad (máximo 1 página)
- Documento de estrategia para el país y/o estrategia sectorial, en caso de tenerlo
- Documentación acreditativa de la pertenencia a redes, plataformas y otros organismos de coordinación

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS ENTIDADES SOCIAS

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente
- Copia de los estatutos
- Documento de identificación fiscal o pasaporte de la persona que representa a la entidad
- Para entidades extranjeras: certificado de residencia fiscal en el país correspondiente
- Memoria de actividades del año anterior
- Organigrama de la entidad
- Página de resumen del último informe de auditoría
- Balance de los últimos tres años
- Cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres años
- Documento de estrategia para el país y/o estrategia sectorial, en caso de tenerlo
- Documentación acreditativa de la pertenencia a redes, plataformas y otros organismos de coordinación

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Toda información complementaria que se considere necesaria para una mejor comprensión de la propuesta, en un documento debidamente separado.

W4P WORK4
PROGRESS | Innovación
para el fomento
del empleo
de "la Caixa"